



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS MOTIVOS NAVIDEÑOS.

### 1.Motivación de la necesidad de la contratación

Dado que se acercan las fiestas navideñas y se precisan para decorar las principales calles y avenidas de los barrios del municipio; dado que no es suficiente con los que el Ayuntamiento tiene actualmente en propiedad.

Tal y como señala la propuesta del Concejal delegado el objetivo es decorar con motivos luminosos navideños las principales calles y avenidas de nuestros barrios siendo insuficiente el stock de motivos municipales existentes para cubrir dicha demanda, por lo que se solicita al departamento de contratación que se realicen los trámites oportunos para proceder a la contratación del alquiler, montaje y desmontaje de dichos motivos según información adjunta para las fiestas navideña.

### 2.Motivación del procedimiento de licitación:

El procedimiento de licitación con un valor estimado del contrato de 112.149,53 euros y tratándose de un contrato mixto de suministro y servicios, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

### 3.Motivación de la no división por lotes:

Desde el punto de vista técnico, no se recomienda la contratación por lotes, dado que se trata de un contrato mixto en el que las funcionalidades del producto deberán estar integradas e interconectadas entre sí. Una única empresa llevaría a cabo con mayor eficacia el suministro e instalación de sus propios elementos lo que permitiría tener un control más óptimo y ágil del mismo.

### 4.Motivación del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta los precios del mercado: del análisis de los presupuestos solicitados a entidades que disponen de productos de características similares al objeto del contrato y del análisis de contratos realizados por otras administraciones, cuyo objeto de contratación es similar al del objeto del contrato, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-07-2024 12:20:39	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 13:48:44 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 13:48:46	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

Considerando y valorando la información disponible, el valor estimado para el contrato asciende a un total de 112.149,53 euros (IGIC excluido) para el total de un año de duración.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe cuyo desglose es el mismo que el del valor estimado del contrato 112.149,53 euros, y a dicho importe total se le añade el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 7.850,47 euros, lo que supone un total de 120.000,00 euros.

#### 6. Motivación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

La citada solvencia económica y financiera se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscrito en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse, por los medios siguientes:

Relación de suministros ejecutados en el curso de los 3 últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalados por certificados de buena ejecución firmados por persona competente tanto de Administraciones Públicas como de empresas o sociedades mercantiles.

c) La condición de instalador autorizado o empresa instaladora autorizada para este tipo de instalación, de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto e Instrucciones Técnicas Complementarias.

#### 7. Motivación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación han sido seleccionados con el propósito de combinar criterios económicos y criterios de calidad del servicio, utilizando una pluralidad de criterios en base a

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-07-2024 12:20:39	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 13:48:44	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 13:48:46	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**8.Motivación de la tramitación por urgencia:**

No se tramita por urgencia.

**9.Motivación de la insuficiencia de medios:**

Vista la complejidad técnica del servicio a contratar y la insuficiencia de medios personales y técnicos por parte del Ayuntamiento de Santiago del Teide, se determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector, relacionadas con el objeto del contrato, que puedan realizar la citada convocatoria.

En la Villa de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE,**

Fdo: Emilio José Navarro Castanedo  
(Firma electrónica)

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-07-2024 12:20:39	
Nº expediente administrativo: 2024-002227 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/9EF032378CEC9DD79CC0EFB80C6A3465</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 13:48:44	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 13:48:46	